



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 49
(22 ENE 2019)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20184600071502 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2018, la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 53.103.576, quien se desempeña en el empleo denominado Asesor Código 105 Grado 01, ubicado en la Dirección General – Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, solicitó la programación de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el seis (6) de diciembre de 2017 al cinco (5) de diciembre de 2018, por período de quince días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de enero de 2019 hasta el quince (15) de febrero de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciocho (18) de febrero de 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA y verificado el visto bueno del Jefe inmediato, JAIME CERÓN SILVA, en su calidad de Director General (E) del IDARTES, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, por el periodo causado entre el seis (6) de diciembre de 2017 al cinco (5) de diciembre de 2018, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.443.750), la prima de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.536.459), y bonificación por recreación, por la suma TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$336.683), para un total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.316.892), formato adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 53.103.576, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del veintiocho (28) de enero de 2019 hasta el quince (15) de febrero de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciocho (18) de febrero de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 49

22 ENE 2019

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el seis (6) de diciembre de 2017 al cinco (5) de diciembre de 2018, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.316.892), a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$5.443.750
Prima de Vacaciones	\$4.536.459
Bonificación por Recreación	\$ 336.683
TOTAL	\$10.316.892

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 53.103.576.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., **22 ENE 2019**

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Claudia Lorena Basto Collazos – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo reposan en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano